

Promoción del talento: doctorandos empresariales

ORGANISMO

Agencia Valenciana de la Innovación

ÁMBITO

Comunidad Valenciana

OBJETIVO

Línea 3. Doctorandos y doctorandas empresariales (Innodocto)
Promover la formación de doctorandos y doctorandas en las empresas, propiciando la adquisición por parte de aquellos y aquellas de las habilidades necesarias para desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales y así incrementar el grado de tecnificación y capacidad innovadora de las plantillas de las empresas.

BENEFICIARIOS

Empresas en general

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 50 % de los costes considerados como subvencionables para pymes y de hasta el 30 % para grandes empresas. Sin superar estos límites podrá incrementarse la intensidad de ayuda hasta en un 5 %, cuando la persona contratada sea mujer, al objeto de paliar la brecha de género existente en la investigación científico-técnica.

COSTES ELEGIBLES

- Gastos de personal: coste salarial de la persona contratada, incluyendo el salario, las cargas sociales y la cuota empresarial a la Seguridad Social, empleada en centros de la Comunitat Valenciana. El coste salarial subvencionable máximo mensual no podrá superar los 4.500 euros (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones).
- Contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación y/o consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo anual subvencionable de 15.000 euros.
- Gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado, con un tope de 1.000 euros, así como los gastos ocasionados por la participación del doctorando o doctoranda en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto de I+D+i, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas. El coste subvencionable máximo por hora de formación es de 90 euros y el coste total subvencionable máximo por ayuda en este concepto es de 10.000 euros.
- El gasto de matrícula no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por el correspondiente decreto del Consell en que se establecen las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios del curso de que se trate.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. Coste

total subvencionable: 1.400 euros.

REQUISITOS

- Los proyectos deberán ser realizados en empresas con sede o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana y las personas doctorandas deberán adscribirse a un centro de trabajo de la Comunitat Valenciana.
- Deberá suscribirse un convenio de colaboración marco con entre la empresa y la universidad. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa, así como el procedimiento de selección de los doctorandos y doctorandas.
- El proyecto de investigación estará relacionado directamente con la tesis doctoral a realizar.
- El contrato de trabajo deberá realizarse por cuenta ajena y respetando la categoría profesional y remuneración del perfil profesional contratado. Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (categorías profesionales de ingenieros y licenciados).
- Las personas doctorandas deberán estar admitidas o matriculadas en un programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud –o, en su defecto, estar en disposición de matricularse en las fechas previstas por la Universidad en que se cursará el doctorado, siempre dentro de las fechas de elegibilidad del proyecto. No estarán en posesión del título de doctor o doctora emitido por una universidad española o extranjera.
- El doctorando o doctoranda tendrá un tutor/a de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa, que podrá ser, en su caso, director/a de la tesis de acuerdo con la normativa propia de doctorado.
- Las personas contratadas no deberán tener, en el momento de presentación de la solicitud, participación en el capital de la empresa que solicita esta ayuda o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la empresa. Con carácter general, esta participación no podrá superar el 25%

del capital, no siendo de aplicación este criterio en el caso de las empresas spin-off. • En caso de que el doctorando o doctorando ya estuviera contratado por la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda, el contrato deberá cumplir las condiciones recogidas en el apartado anterior. En caso contrario deberá modificarse dicho contrato. • Los proyectos, de acuerdo con el artículo 33 de las bases reguladoras, deberán definir una transferencia medible de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial.

PLAZOS

o Plazo de solicitud. Desde el 27 de enero de 2020 hasta el 14 febrero de 2020.

o Plazo de Ejecución.

– Proyectos anuales: los gastos previstos en la actuación objeto de la subvención deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

– Proyectos plurianuales: Los proyectos plurianuales -con duración máxima de dos años-, deberán realizarse entre 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2021

o Plazo de Justificación.

– Proyectos anuales: Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa con fecha límite de 25 de enero de 2021, salvo los justificantes de pago de las cuotas de la seguridad social que se presentará como máximo el de abril de 2021.

– Proyectos plurianuales: En la primera fase, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2020, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 25 de enero de 2021, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad

Social correspondientes a 2020,
pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con
posteridad a la citada fecha
límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día 5 de
abril de 2021.

En la segunda fase, que correspondiente al periodo de
ejecución comprendido entre el 1
de enero y el 31 de diciembre de 2021, la documentación
justificativa se presentará, como
máximo, el 24 de enero de 2022, salvo los justificantes de los
pagos de las cuotas a la
Seguridad Social correspondientes a 2021 pero que deben ser
ingresados por la entidad
beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior,
que se presentarán, como
máximo, el día 5 de abril de 2022

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

<https://innoavi.es/wp-content/uploads/2019/12/convo2020.pdf>

—

[https://todosubvenciones.com/ayudas/promocion-del-talento-doct
orandos-empresariales/?print=pdf](https://todosubvenciones.com/ayudas/promocion-del-talento-doct
orandos-empresariales/?print=pdf)